



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **1449** de 2013

30 MAY 2013

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2013**”;

Que mediante Resolución No. 1113 del 6 de mayo de 2013, se designaron como jurados para la convocatoria “*Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza*”, a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza	Danza	Ingrid Maritza Sierra González	C.C. 52.221.922
		Juan David Barbosa Silva	C.C. 11.440.268
		Ana Cecilia Restrepo Espinosa	C.C. 52.004.291

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de mayo de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2351	Personas Jurídicas	Casa de la Cultura “Jesús Ángel González Arias” (Nit: 828.000.666-9)	Oriol Contreras Franco	C.C. 96.350.486	Ampliación Escuela de Danza Casa de la Cultura Jesús Ángel González Arias	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
2328	Personas Jurídicas	Municipio de Villamaría (Nit: 890.801.152-8)	Jairo Antonio Valencia López	C.C. 9.970.572	Escuela Municipal de Arte Villamaría, Caldas - Danza	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
2344	Personas Jurídicas	Colegio Pablo de Tarso I.E.D. (Nit: 830.026.136-7)	Erika Lozano Medina	C.C. 52.259.599	Escuelas de Formación en Danza “Yambacú”	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1414	Personas Jurídicas	I.E.D. Jesús Espeleta Fajardo (Nit: 800.193.408-0)	Alcibiades de Jesús Granados Vanegas	C.C. 85.450.413	Escuela de formación de danzas folclóricas de la Institución Educativa Distrital “Jesús Espeleta Fajardo”	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0679	Personas Jurídicas	Alcaldía Municipal de Teorama (Nit. 800.017.022-9)	Eliud Camargo León	C.C. 88.281.687	Extensión rural en danzas	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1511	Persona Jurídica	Fundación Casa de la Cultura de Sevilla (Nit: 891.902.799-1)	María Elena Vélez Arias	C.C. 41.897.064	Formación y capacitación de danza folclórica colombiana
1402	Persona Jurídica	Instituto de Cultura El Carmen de Viboral (Nit: 900.169.143-6)	Yader Daniel Rojas Duque	C.C. 71.112.542	Baila Conmigo Carmen

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1413	Persona Jurídica	Alcaldía Municipal de Riosucio (Nit: 890.801.138-4)	Abel David Jaramillo Largo	C.C. 9.911.106	Paso a paso el folclor

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25613 del 23 de enero de 2013;

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza”* y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2351	Personas Jurídicas	Casa de la Cultura “Jesús Ángel González Arias” (Nit: 828.000.666-9)	Oriol Contreras Franco	C.C. 96.350.486	Ampliación Escuela de Danza Casa de la Cultura Jesús Ángel González Arias	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
2328	Personas Jurídicas	Municipio de Villamaría (Nit: 890.801.152-8)	Jairo Antonio Valencia López	C.C. 9.970.572	Escuela Municipal de Arte Villamaría, Caldas - Danza	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
2344	Personas Jurídicas	Colegio Pablo de Tarso I.E.D. (Nit: 830.026.136-7)	Erika Lozano Medina	C.C. 52.259.599	Escuelas de Formación en Danza “Yambacú”	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
1414	Personas Jurídicas	I.E.D. Jesús Espeleta Fajardo (Nit: 800.193.408-0)	Alcibiades de Jesús Granados Vanegas	C.C. 85.450.413	Escuela de formación de danzas folclóricas de la Institución Educativa Distrital “Jesús Espeleta Fajardo”	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013
0679	Personas Jurídicas	Alcaldía Municipal de Teorama (Nit. 800.017.022-9)	Eliud Camargo León	C.C. 88.281.687	Extensión rural en danzas	\$10.000.000	25613 del 23 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 20% previa presentación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza”* se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, de acuerdo con el área que corresponda al ganador, y en el orden establecido por los jurados, así:

Suplentes:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1511	Persona Jurídica	Fundación Casa de la Cultura de Sevilla (Nit: 891.902.799-1)	María Elena Vélez Arias	C.C. 41.897.064	Formación y capacitación de danza folklórica colombiana
1402	Persona Jurídica	Instituto de Cultura El Carmen de Viboral (Nit: 900.169.143-6)	Yader Daniel Rojas Duque	C.C. 71.112.542	Baila Conmigo Carmen

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar una mención de honor al siguiente proyecto:

Mención:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
1413	Persona Jurídica	Alcaldía Municipal de Riosucio (Nit: 890.801.138-4)	Abel David Jaramillo Largo	C.C. 9.911.106	Paso a paso el folclor

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25613 del 23 de enero de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Atender los requerimientos de la Dirección de Artes para la realización de visitas de seguimiento al proceso y proveer la información que le sea solicitada para acompañarlo.
- Participar, si hubiere lugar, en las actividades propuestas por el Ministerio de Cultura para la socialización del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por

*“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes:
Becas para el desarrollo de procesos formativos en escuelas municipales de artes - danza y se ordena el
desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”*

otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **30 MAY 2013**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 